



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 11 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El Memorandum N°023-2019- JFFC- GM/MDP de fecha 11 de enero del 2019 y el Informe N° 003-2019-GBPVS-GDS/MDP, con la propuesta de designación del responsable de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Pativilca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad – OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas relativas a la discapacidad, estableciendo asimismo el artículo 70 inciso 2 las funciones que realiza la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como responsable de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED**:

Nombres y Apellidos: **EDILBERTA HUERTA GUZMAN**
DNI : 15672460.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- Poner de conocimiento a las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Godo Sarmiento
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE